



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La presente acción de tutela donde figura como accionante el Dr. RODRIGO ARCARGEL URREGO MENDOZA y como accionados la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES y el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, es enviada a este Juzgado por Reparto, en cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral-, mediante el auto con radicado 91655 de fecha tres (3) de febrero de 2021, que resolvió impugnación de la tutela y decretó la NULIDAD a partir del auto admisorio proferido el 30 de noviembre de 2020, inclusive, y ordenando en su lugar la desvinculación como accionado del Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Medellín, dado el desistimiento de la acción frente a la citada Autoridad Judicial por parte del accionante, por lo que la tutela quedó encaminada únicamente frente a Colpensiones.

Consecuente con lo anterior, y por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho Judicial ADMITE la solicitud de Tutela instaurada por el Dr. RODRIGO ARCARGEL URREGO MENDOZA, Portador de la T.P. Nro.144.694 del C. S. de la J. y C.C. Nro. 3´521.991, quien actúa en nombre propio, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, a través de su representante legal, Dr. Juan Miguel Villa Lora, o quien haga sus veces, al momento de la notificación. Radicada en este Despacho bajo el Nro. 05001-31-05-010-2021-00068-00; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia désele el trámite correspondiente, previo a decidirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de **dos (02) días** a la entidad accionada COLPENSIONES, para que se sirva allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y solicite la práctica de pruebas que considere pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ